



## Diputación de Guadalajara

# CERTIFICADO

### D<sup>a</sup> TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **“8.- EXPEDIENTE 1494/2025. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara se propone contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia en los países y comunidades que más sufren la desigualdad y la pobreza en sus múltiples dimensiones apostando por un desarrollo sostenible y equitativo, marcado por la Agenda 2030. A estos efectos y al objeto de lograr la promoción y el desarrollo de personas y comunidades en los países en vías de desarrollo, convoca ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo. En consecuencia, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de junio de 2021 y publicada, ya definitiva, en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo, año 2025, en los términos que expresa el texto incluido en el expediente de referencia.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48009 y de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.78000, correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2025.

**TERCERO:** Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

**CUARTO:** Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

**QUINTO:** Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2025

El fundamento de la política de cooperación para el desarrollo sostenible de España se encuentra en la Constitución Española de 1978, cuyo preámbulo proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación, entre todos los pueblos de la Tierra, así como en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que define la política de cooperación para el desarrollo como competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros. La Diputación Provincial de Guadalajara se propone contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia en los países y comunidades que más sufren la desigualdad y la pobreza en sus múltiples dimensiones apostando por un desarrollo sostenible y equitativo, marcado por la Agenda 2030. Con esta finalidad y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la normativa procedimental general, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa la siguiente *convocatoria de subvenciones a Proyectos de cooperación al desarrollo, año 2025*.

#### Primera. – Objeto y finalidad

-La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo en las siguientes modalidades:

- A) *Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar inversiones*
- B) *Proyectos de Cooperación al desarrollo para financiar gasto corriente*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

-Se integra en el Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 con publicación en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023 y, actualizado para 2025, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta institución celebrada el 28 de enero de 2025.

-Con la presente línea de ayudas se contribuye al logro del objetivo estratégico OE-2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad.

### **Segunda. – Procedimientos de concesión y Régimen Jurídico.**

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicadas, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de septiembre de 2021.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de julio de 2024
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 de Diputación Provincial de Guadalajara

### **Tercera. - Proyectos subvencionables.**

A efectos de la convocatoria, se entenderá por proyecto de cooperación al desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, pudiendo alcanzar la actuación a las áreas o sectores priorizados en la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

convocatoria que sean necesarios para la consecución de este objeto, debiendo cumplir a su vez a los siguientes requisitos:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades en los países en vías de desarrollo.
- c) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Supuestos excluidos:

- a) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.
- b) Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros, proyectos y servicios.

### **Cuarta. - Enfoques, líneas específicas y prioridades geográficas y sectoriales.**

1. Los proyectos deberán contemplar en el ámbito de prioridades sectoriales, la Agenda 2030 aprobada en la cumbre de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Conforme al Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027, aprobado por Consejo de Ministros del 23 de julio de 2024, se priorizan aquellas propuestas que puedan formar parte de una triple transición o transformación: transición social, transición ecológica y transición económica.

- En el ámbito de la transición social, se requieren respuestas conjuntas y coordinadas que prioricen el bienestar de la población, garantizando la igualdad de género y los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, el derecho a la salud, a la educación,...Por tanto, las líneas de acción a priorizar deben ser en torno a la gobernanza democrática, salud global y sistemas sanitarios, seguridad alimentaria y lucha contra el hambre, educación equitativa, inclusiva y de calidad y formación a lo largo de la vida, igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas y adolescentes y, cultura y desarrollo sostenible
- En el ámbito de la transición ecológica, es necesario promover prácticas respetuosas con el medio ambiente, la preservación de la biodiversidad y la valoración de los conocimientos indígenas y locales. En consecuencia, las líneas de acción a priorizar en el enfoque ecológico deben ser en torno a la lucha contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la mitigación como de la adaptación

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

climática, el acceso a las energías limpias, la protección y promoción de la biodiversidad y los derechos humanos al agua y al saneamiento.

- En el ámbito de la transición económica, se requiere tender hacia modelos de producción más sostenibles que conserven los ecosistemas y pongan en valor los recursos naturales del territorio, teniendo en cuenta las desigualdades existentes entre ellas, las de género y las dinámicas de poder que subyacen en ellos. Por tanto, debe promoverse iniciativas económicas que favorezcan el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales mejorando las condiciones económicas y de vida de la población. Las líneas de acción a priorizar en éste deben ser en torno al desarrollo rural territorial y sistemas agroalimentarios sostenibles, desarrollo económico inclusivo y sostenible y, digitalización para el desarrollo sostenible

2. Según lo establecido en la Ley 1/2023 y el Plan Director vigente son prioritarias para la cooperación española y, por tanto, para esta convocatoria: América Latina y El Caribe (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), Africa Subsahariana (Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique), Norte de Africa y Oriente Próximo (Marruecos, Mauritania, Población saharauí refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano) y, Asía (Filipinas).

Por razones de continuidad con la estrategia de apoyo a la cooperación mantenida por esta Diputación, también se contemplan como prioritarios los proyectos localizados en la India y en los siguientes sectores: consolidación de procesos democráticos y el estado de Derecho, reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y las crisis, promover oportunidades económicas para los más pobres, fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos y promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

### Quinta. - Crédito presupuestario

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 130.000,00 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación presupuestaria                                                     | 231.780 00                                      | 231.480 09                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Descripción                                                                   | Crédito<br>estimativo<br>(gasto<br>inversiones) | Crédito<br>estimativo<br>(gasto<br>corriente) |
| Modalidad A: Proyectos de Cooperación al Desarrollo que conlleven inversiones | 65.000,00 €                                     | 5.000,00 €                                    |
| Modalidad B: Proyectos de Cooperación al                                      |                                                 | 60.000,00 €                                   |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                                               |                           |             |
|-----------------------------------------------|---------------------------|-------------|
| Desarrollo que solo impliquen gasto corriente |                           |             |
| Total                                         | 65.000,00 €               | 65.000,00 € |
|                                               | <b>TOTAL 130.000,00 €</b> |             |

Dada la naturaleza singular de las acciones en el exterior, dicha distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque si las modificaciones presupuestarias que correspondan en el expediente de gastos antes de dictar la resolución de concesión, en caso necesario.

En los proyectos de inversiones (Modalidad A) se reservan 5.000,00 € (2.500,00 € por proyecto) de la partida de gastos corrientes para que las ONGD's que concurren por esta modalidad (inversiones) puedan hacer frente a gastos generales o de seguimiento (costes indirectos) y/o desarrollo de la inversión.

### **Sexta. - Cuantía máxima de la subvención.**

La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado según memoria aportada con la solicitud, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de otras Administraciones Públicas), el porcentaje restante. A estos efectos, solo serán admitidas las aportaciones en especie de terrenos, inmuebles o construcciones o reforma de éstos en el país en que se desarrolle la actividad y siempre que sean imprescindibles para la consecución de los objetivos del proyecto. Así mismo, para que sea válida la aportación será necesario que se acompañe de certificación de la persona física o jurídica que aporte los bienes. Aneja a esta o en la misma, se describirá y cuantificará la aportación y se acompañará de factura de compra del bien o de aquellos documentos que permitan determinar su valor y la forma de adquisición. En todos los casos (tanto aportaciones en valorizado como en efectivo), no serán admisibles como aportaciones, los costes de construcción o rehabilitación de sedes de la entidad beneficiaria o de su socio local o viviendas del personal de éstos, los costes de personal de la Organización solicitante (salvo lo relativo al expatriado) ni ningún coste indirecto.

La modificación del presupuesto total a la baja supondrá automáticamente una reducción proporcional de la subvención concedida.

En caso de que el proyecto contemple otras aportaciones públicas o privadas, y estas aun no estén concedidas, será necesario aportar certificado del representante legal de la entidad solicitante sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto en los términos planteados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

La **cantidad máxima** a solicitar a la Diputación Provincial por cada proyecto será de:

| Aplicación presupuestaria                                    | 231.780 00                                     | 231.480 09                                   |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Descripción                                                  | Importe máximo a solicitar (gasto inversiones) | Importe máximo a solicitar (gasto corriente) |
| A. Proyecto de Cooperación al Desarrollo (gasto inversiones) | 32.500,00 €                                    | 2.500,00 €                                   |
| B. Proyecto de Cooperación al Desarrollo (gasto corriente)   | ---                                            | 20.000,00 €                                  |

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### Séptima. - Condiciones de las acciones a financiar

1.- El proyecto para el que se solicita subvención, deberá iniciarse dentro del año 2025 y el plazo máximo para su desarrollo será hasta el 31 de octubre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en la base vigésima, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en la formulación del proyecto será motivo de exclusión de las ayudas.

2.- Las actuaciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas. En el caso de que dichas acciones formen parte de un proyecto con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.- Cuando un proyecto forme parte de una intervención más amplia, integrada en una estrategia global de desarrollo, y se suceda un planteamiento metodológico similar en las propuestas formuladas para un mismo territorio, la participación en la convocatoria estará supeditada a la preceptiva presentación de un informe explícito de evaluación sobre el alcance y resultados obtenidos hasta la fecha.

4.- En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

### Octava. - Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003 general de Subvenciones y en la presente Convocatoria; financien la consecución de los objetivos y se realicen y abonen en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

plazo establecido (desde 1 de enero de 2025 hasta 31 de octubre de 2026 (todos excepto lo establecido en el apartado B), 4.g) del Anexo VIII).

Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. **Su alcance y justificación se encuentran detallados en el ANEXO VIII.** A modo de referencia serían gastos subvencionables los siguientes:

### A) Gasto en Inversiones:

- 1.-Adquisición de bienes inmuebles.
- 2.-Gastos en construcción, reforma, o ampliación de edificios, y otras infraestructuras.
- 3.-Adquisición de equipos y suministros, con una vida útil superior a un año

### B) Gasto Corriente:

1. **Arrendamiento** de terrenos, inmuebles, vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución del proyecto.
2. **Gastos de personal**, tanto local como expatriado, vinculado al proyecto objeto de la subvención. No pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad en España.  
Los costes imputados a la subvención solicitada por el concepto de personal expatriado no podrán ser superiores al **10%** de la ayuda solicitada y subvencionada.

#### 3.- Gastos de viajes, estancias y dietas.

Los costes imputados a la subvención solicitada por el concepto gastos de viaje, dietas y estancia del personal expatriado no podrán ser superiores al **3%** de la ayuda solicitada y subvencionada.

#### 4. Gastos de Funcionamiento y/o Asistencia técnica. Se consideran incluidos en este capítulo:

- a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto como seminarios, informes, servicios de diseño y maquetación de materiales, gastos notariales, registrales, de compulsas.
- b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales
- c. Suministro de bienes y materiales fungibles, afectos a la actividad subvencionada.
- d. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral.
- e. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.
- f. Los correspondientes a evaluaciones o auditorías externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto.
- g. Los gastos de traducción de documentos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- h. Los costes de reparación y/o mantenimiento de bienes muebles exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal.
- i. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad, limpieza, alquiler de sedes). No se podrán imputar a la ayuda solicitada ni a la finalmente subvencionada en su caso, gastos de esta naturaleza por una cuantía superior al **5%** de éstas.
- j. Gastos relativos a la visibilidad del proyecto.

**Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.**

### **C) Gastos Indirectos:**

Son los gastos administrativos de la entidad solicitante y/o contraparte, derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto.

Los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo un 8% del importe de la subvención solicitada y concedida.

### **D) Gastos no subvencionables.** No serán subvencionables los siguientes gastos

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- Gastos en atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).
- Los imprevistos
- Gastos en promoción genérica de la entidad beneficiaria o su contraparte local.
- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.
- No serán admisibles los gastos auto facturados, es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad beneficiaria o sus socios locales.

Aquellos proyectos que no cumplan estos requisitos y parámetros en su formulación serán automáticamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas sin que se requiera a la entidad beneficiaria, dado que la modificación de éstos implica una alteración del proyecto que no responde a la posibilidad de subsanar déficits o faltas que permite la Ley 39/2015, en su artículo 68.

### **Novena. - Beneficiarios.**

1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica, legalmente constituidas y sin fin de lucro,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

que gocen de plena capacidad jurídica y capacidad de obrar y que reúnan además los siguientes requisitos a la presentación de la solicitud:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
- b) Tener entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades.
- e) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarios, en su calidad de miembro asociado, las contrapartes o socios locales propuestos por las ONGDS, responsables de ejecutar la totalidad o parte de las actividades del proyecto; estándose a lo dispuesto en los artículos 13.2, 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la LGS.

### **Décima. - Publicidad.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Undécima. - Solicitudes**

La solicitud de subvención se tramitará a través de la Sede electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, así como a través de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

cualquier otro medio electrónico habilitado o en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se cumplimentará el formulario de solicitud (ANEXO I), acompañado de la documentación indicada en la base duodécima y en el propio formulario, y se presentará por vía telemática en la referida Sede, mediante el procedimiento *Instancia General*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común. Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Junto a la solicitud y los anexos necesarios, se adjuntará, la documentación técnica, tanto obligatoria como aquella complementaria que la entidad solicitante considere necesario aportar.

La denominación y el contenido de los archivos anexados deberá corresponderse fielmente con la relacionada en los apartados Documentación Administrativa, Documentación técnica, Otra documentación y Documentación específica, con identificación precisa y numerada de cada uno de los documentos.

No se adjuntará ninguna documentación no necesaria para la evaluación de los proyectos. En caso de que la documentación presentada no esté identificada y ordenada tal como se indica en la base siguiente, se procederá a comunicar la incidencia paralizándose la revisión del expediente hasta que se proceda a la subsanación.

Solo podrá presentarse una solicitud/proyecto por organización o entidad solicitante.

### **Duodécima. - Documentación a presentar**

#### **A) Documentación administrativa:**

##### De la ONGD Solicitante:

- 1.-ANEXO I.- Solicitud de subvención convocatoria de cooperación al desarrollo
- 2.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud actualizada.
- 3.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base Novena de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria anterior (anticipada 2024), o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c) y d), de la mencionada Base).
- 4.- Tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGDs que concurran por primera vez a la convocatoria.
- 5.- Declaración Responsable (ANEXO III.1) sobre cumplimiento de requisitos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- 6.- Ficha de Datos de Terceros (ANEXO V), en el caso de las ONGDs que concurren por primera vez a la convocatoria o tengan que actualizar sus datos.
- 7.- Estatutos actualizados de la organización y certificado del secretario de la Entidad acreditando a los miembros de la Junta directiva vigentes.
- 8.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

### De la ONGD Local (contraparte):

- 9.- Acreditación de la personalidad jurídica: estatutos, copia inscripción en el Registro que proceda, tarjeta identificación fiscal y certificado del secretario de la Entidad acreditando a los miembros de la Junta directiva actual.
- 10.- Solvencia: memoria institucional, organigrama.
- 11.- Declaración Responsable (ANEXO III.2) sobre cumplimiento de requisitos.

### **B) Documentación técnica:**

- 12.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el ANEXO II.
- 13.-Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (ANEXO IX).
- 14.-Certificados de las entidades financiadoras o Resoluciones de las Administraciones concedentes, que certifiquen el total de las aportaciones que vengán a financiar el proyecto o bien, cuando la financiación no esté acreditada, certificado del representante legal de la entidad solicitante del acuerdo adoptado por esta sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto en los términos proyectados, de conformidad con lo establecido en la base sexta.

### **C) Otra documentación:**

- 15.- Memoria/Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2024, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La Memoria deberá recoger datos exclusivamente del período y del ámbito territorial solicitado.
- 16.- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio Local donde se fijen los términos de colaboración para la ejecución del proyecto o compromiso de aportarlo, de ser aprobado el proyecto.

### **D) Documentación específica:**

- 17.-A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el mismo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Para valorar esta documentación, el proyecto deberá hacer referencia expresa a ésta y venir reflejada en los capítulos correspondientes del Anexo II.

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste; en caso contrario no se tendrán en cuenta para su valoración.

### **Decimotercera. - Plazo de presentación de solicitudes.**

Plazo para la presentación de solicitudes: **30 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar a la denegación de ésta, previa resolución declarando dicha circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### **Decimocuarta. - Subsanación de los defectos de documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada; si la documentación no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada mediante notificación, que se pondrá a disposición del interesado en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La subsanación se tramitará a través de la referida sede electrónica por medio del procedimiento de *Aportación de documentos*, o bien, mediante *Instancia General* a los que se adjuntará la documentación requerida.

### **Decimoquinta. - Criterios de Valoración.**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo a los criterios de valoración, determinados en la "**Ficha Técnica de valoración de Proyectos**", que figuran en el **ANEXO IV**, cuyos aspectos más sobresalientes se recogen a continuación:

#### **CRITERIOS:**

##### **1.- Intervención de los actores:**

**1.1. ONG solicitante (hasta 12 puntos):** Se valorará el grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.

**1.2 ONG local (hasta 8 puntos):** Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.

**2.- Proyecto de desarrollo (hasta 54 puntos):**

Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA.**

La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla:

ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos

Proyecto de desarrollo: 33 puntos

En caso de empate, se priorizarán aquellos proyectos que tengan mayor puntuación en el capítulo 2 de los criterios de valoración (Proyecto de Desarrollo) y, en caso de que persista el empate, se priorizará el proyecto que mayor número de beneficiarios directos refiera.

Se efectuará una valoración independiente para cada una de las modalidades de proyectos establecidas (Modalidad A: Proyectos de inversión y Modalidad B: Proyectos de gasto corriente).

Las ayudas se adjudicarán por el orden de prelación obtenido conforme a los criterios establecidos en la Ficha técnica de valoración de proyectos, hasta agotar el límite del crédito presupuestario asignado.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos referidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo dispuesto en el art. 55 del RLGS.

**Decimosexta. - Procedimiento y órganos competentes.**

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

*Órgano Instructor:*

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Bienestar Social o funcionario del servicio en quien delegue.

*Órgano Colegiado:*

Corresponde al órgano colegiado, compuesto por la Diputada-delegada del área y dos funcionarios de la misma, concretar el resultado de la evaluación que será la base de la correspondiente propuesta de otorgamiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Esta evaluación, así mismo, será anunciada al Consejo Provincial de Cooperación al desarrollo.

### *Órgano Concedente:*

Será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. A continuación, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las presentadas, la Junta de Gobierno de la Diputación delega la competencia para aprobar la resolución definitiva del procedimiento en el Presidente de la Institución, la cual, será notificada a los interesados de la forma indicada. Análogamente, en el caso de que se produzca alguna renuncia a la ayuda concedida bien entre la resolución provisional y la definitiva o bien, con posterioridad a esta última, la Junta de Gobierno delega la competencia para aprobar éstas en el Presidente de la corporación, siempre que se cumpla lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.- En la resolución definitiva que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes.

### **Decimoséptima. - Plazo de resolución y notificación.**

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses desde la fecha de publicación de esta Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación, la notificación de la resolución (provisional y definitiva) del procedimiento se realizará mediante la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) La resolución definitiva de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

### **Decimoctava. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1.- En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, aquellas entidades que hayan sido propuestas para ser subvencionadas deberán comunicar, vía sede electrónica, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada y la confirmación de las fechas de inicio y finalización del proyecto. En el supuesto establecido en la base decimosexta apartado 4, a reformular el proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo en el plazo de un mes.

2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará, además, la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara, para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

- A los objetivos del mismo
- A las actividades programadas
- La población beneficiaria
- La zona de ejecución
- El plazo de ejecución
- Diferencias presupuestarias superiores al 20% entre capítulos de gasto de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONGD la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara.

3. Efectuar los informes siguientes:

#### *Para todos los proyectos subvencionados:*

- **Informe final**, a la presentación de la justificación económica, según modelo normalizado (ANEXO VII), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse de **material gráfico** relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Solo para aquellos proyectos subvencionados cuyo plazo de ejecución sea superior a los 12 meses:

- **Informe de seguimiento**, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (ANEXO VI). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquier otra comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

5. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en esta Convocatoria.

6. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de publicitar en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados, que cuentan con la subvención de la Diputación Provincial de Guadalajara. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- o Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta institución.
- o Bienes muebles o inmuebles adquiridos, así como obras de reforma o suministro: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara
- o Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.
- o Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo
- o Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta institución.
- o Publicaciones: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

Estas medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

7. Conservar durante 4 años todos los justificantes de gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida, por si le fueran requeridos por la Diputación Provincial de Guadalajara u otros órganos de control competentes.

8. Destinar los edificios construidos o reformados o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años, si éstos son inscribibles en un Registro Público, y a dos años, para el resto.

### **Decimonovena. - Abono.**

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las ayudas concedidas, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Dichos anticipos no requieren garantía, dada la naturaleza de la ayuda.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS.

### **Vigésima. - Plazo de justificación del gasto**

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto, y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026.

2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la petición y resolución de dicho aplazamiento se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior y antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de los documentos justificativos del proyecto prorrogado tendrá como fecha límite el último día del plazo ampliado.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

### **Vigésimo primera. - Forma de justificación del gasto**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

1.- La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas (Modelo Informe final ANEXO VII) en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Tendrá la forma de cuenta justificativa simplificada y estará compuesta por los siguientes documentos nombrados tal como se indica.

a) **MODELO 1 del Anexo VIII.** Declaración del representante legal de la entidad con el detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con identificación de importe y su procedencia.

b) **MODELO 2 del Anexo VIII.** Relación clasificada de gastos del total del coste de las actividades realizadas con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago, en la que específicamente se discriminarán los gastos que se imputen a la ayuda concedida por Diputación. - **Incluir en ésta todos los gastos del proyecto, explicitando en el lugar correspondiente cuales son los justificantes financiados por la Diputación Provincial de Guadalajara.**

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, no podrán compensarse gastos inventariables con gastos corrientes.

En el caso de que la subvención se hubiera concedido para financiar gasto corriente, no se podrán imputar a la justificación conceptos no incluidos en el presupuesto aprobado, y en ningún caso, gastos de naturaleza inventariable.

- c) Documentos acreditativos de la tasa de cambio utilizada, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo 4 siguiente y explicitando el sistema utilizado, así como los cálculos realizados para llegar a las cifras usadas como tasas de cambio.
- d) Relación del personal (laboral y expatriado) implicado en la ejecución de la intervención, con la especificación del cargo, funciones desempeñadas, dedicación al proyecto, y remuneración total percibida, indicando la fuente de financiación. En el supuesto de que se impute a la ayuda concedida costes del personal expatriado, deberán aportarse los acuerdos complementarios de destino tramitados correspondientes.

3. Material gráfico relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital y/o fuentes de verificación donde se constate la realización de las actividades del proyecto.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

4. Evidencia gráfica de que se ha hecho constar en distintos soportes y materiales la financiación de la Diputación de Guadalajara en el proyecto realizado, conforme a lo establecido en la norma decimoctava apartado 6.
5. Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos de los bienes de naturaleza inventariable adquiridos, construidos o rehabilitados con la subvención concedida.

El órgano instructor, antes de la emisión del informe justificativo favorable, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación o de requerimiento establecido en el RLGS, comprobará los justificantes relativos a los gastos imputados a la subvención concedida conforme a lo establecido en el Modelo 2 del Anexo VIII, para lo que se requerirá a la entidad beneficiaria, salvo que estos se aporten junto a la cuenta justificativa simplificada.

Para la justificación de estos gastos (los imputados a la subvención concedida), será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto relativos a todos los gastos imputados a la subvención.

- Documentos acreditativos del pago de los justificantes aportados en el párrafo anterior. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

- c) Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

- Para la justificación de los costes indirectos de la entidad solicitante se deberá aportar certificación de dicha entidad en la que se establezcan estos.

No será necesaria la presentación de facturas y documentos acreditativos del pago de aquellos gastos no financiados por Diputación, los cuales, quedarán

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

custodiados por la entidad beneficiaria, quedando a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara, quien podrá requerir toda la documentación que considere necesaria para verificar la adecuada aplicación de la subvención y que la concurrencia de los mismos no supere el coste total del proyecto. No obstante, la cuenta justificativa deberá contener todos los documentos establecidos en el Anexo VIII para cada naturaleza de gasto y éstos deberán cumplir los parámetros y requisitos indicados en el mismo.

En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.

2. El expediente justificativo se remitirá obligatoriamente por medios electrónicos mediante su presentación en la Sede electrónica de la Diputación de Guadalajara, <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.1>, accediendo al expediente concreto de la ayuda concedida desde la opción *Mis expedientes*, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado o en su caso, por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la Memoria económica justificativa del coste de las actividades mediante certificado emitido por el Organismo Internacional que acredite, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

4.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados. En caso de que se produzca más de una transferencia de fondos, se podrá utilizar un cambio medio ponderado total o por períodos fijos, de acuerdo con el método que mejor se ajuste a sus sistemas de gestión siempre que se explicita el sistema utilizado, así como los cálculos realizados para llegar a las cifras usadas como tasas de cambio. Sea cual sea el sistema adoptado, los tipos aplicados serán obtenidos a partir de los cambios reales realizados.

5.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo pondrá en conocimiento del beneficiario, mediante requerimiento que pondrá a su disposición en la sede electrónica, concediéndole un plazo máximo de *diez días hábiles* para su corrección,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.- El Órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual, podrá realizar las actuaciones contenidas en la LGS, mediante el correspondiente control financiero.

### **Vigésimo segunda. - Efectos de incumplimiento.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de los incumplimientos recogidos en la presente convocatoria. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### **Vigésimo tercera. -Graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.
2. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 20%.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, que no obstante se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

### **Vigésimo cuarta. -Infracciones y Sanciones.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

### **Vigésimo quinta -Protección de datos.**

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa vigente sobre protección de datos personales.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de la Sede electrónica de la Diputación o bien por correo postal a plaza de Moreno nº 10 de Guadalajara.

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la

Entidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

NIF entidad \_\_\_\_\_ Teléfono de  
contacto \_\_\_\_\_

Correo Electrónico a efectos de  
comunicaciones \_\_\_\_\_

#### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad: 

- A. Proyecto Cooperación al Desarrollo para financiar inversiones
- B. Proyecto Cooperación al Desarrollo para financiar gasto corriente

Denominación del Proyecto: \_\_\_\_\_

Coste total \_\_\_\_\_

Ayuda solicitada \_\_\_\_\_

#### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Acreditación de representación de la persona firmante
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la Base Novena (salvo entidades beneficiarias convocatoria anticipada 2024)
- Tarjeta de Identificación Fiscal, si es la primera vez que se presentan a la convocatoria
- Declaración Responsable Entidad solicitante (**Anexo III.1**)
- Ficha de datos de terceros (**Anexo V**)
- Estatutos actualizados de la Organización solicitante y certificado del secretario acreditando Junta directiva vigente
- Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial, en su caso
- Documentación socio local/contraparte (estatutos, registro, identificación fiscal, Certificado secretario acreditando miembros actuales Junta directiva, organigrama, memoria institucional) y Declaración Responsable (**Anexo III.2**).
- Formulario de Identificación del Proyecto (**Anexo II**)
- Experiencia de la ONGD solicitante y local (**Anexo X**)
- Certificado de las entidades financiadoras y/o, en su caso, del representante legal de la entidad solicitante sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto (Base sexta).
- Memoria de sensibilización en la provincia de Guadalajara en el año 2024
- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local o compromiso de aportación
- Documentación complementaria para la valoración del proyecto que deberá figurar en Anexo II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

NIF \_\_\_\_\_,

en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025  
(Sello y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

#### **1.- ENTIDADES**

##### **1.1- ONG Solicitante**

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

N.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local:

##### **1.2.- ONG Local**

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

##### **1.3.-Datos del proyecto**

Título de Proyecto:

País /Área geográfica donde se realizará:

Línea de acción:

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio y finalización:

Coste total:

Plan de financiación:

Subvención solicitada:

Otras aportaciones disponibles (especificar).

Localización exacta del proyecto

Breve resumen del proyecto (**máximo 1/2 folio**)

#### **2.- PROYECTO DE DESARROLLO:**

##### **2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 3 folios)**

Contextos, antecedentes y justificación.

##### **2.2. Población beneficiaria (máximo 2 folios)**

Descripción, con cuantificación BD y BI.

Criterios de selección.

Participación de los beneficiarios en el proyecto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### 2.3.-Planificación del proyecto y coherencia interna

#### 2.3.1. Matriz de planificación

| Objetivo General:    |                                        |                         |
|----------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| Objetivo Específico  | Indicadores Objetivamente Verificables | Fuentes de Verificación |
|                      | I.O.E.1.1.:                            | FF.VV.:                 |
|                      | I.O.E.1.2.:                            |                         |
| Resultados Esperados | Indicadores Objetivamente Verificables | Fuentes de Verificación |
| R.E.1.:              | I.O.V.1.1.:                            | FF.VV.:                 |
|                      | I.O.V.1.2.:                            |                         |
|                      |                                        |                         |
| R.E.2.:              | I.O.V.2.1.:                            | FF.VV.:                 |

#### 2.3.2 Cronograma

| Relación de actividades y cronograma:                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
|------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|
| Actividades/Meses                                    | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |  |
| R.E.1.:                                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Actividad 1.1.:                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Actividad 1.2.:                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
|                                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| R.E.2.:                                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Actividad 2.1.:                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Actividad 2.2.:                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
|                                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Descripción de las actividades/proceso de ejecución: |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |

### 3.- Recursos y seguimiento del proyecto (máximo 3 folios)

Recursos humanos para la consecución de los objetivos.

Recursos materiales y técnicos.

Seguimiento y evaluación.

### 4.- Presupuesto y Financiadores.

#### 4.1. Cuadro de financiación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

| PARTIDAS                                                          | PRESUPUESTO             |                                   |                                    |                                   |                    |                          |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------|
|                                                                   | SOLICITADO A DIPUTACION | APORTACION DE LA ONGD SOLICITANTE | APORTACION DE LA CONTRAPARTE LOCAL | APORTACIÓN COMUNIDAD BENEFICIARIA | OTRAS APORTACIONES | COSTE TOTAL DEL PROYECTO |
| 1. Adquisición de bienes inmuebles                                | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| 2. Construcción o reforma de inmuebles e                          | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| 3. Equipos y suministros                                          | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| <b>TOTAL INVERSIONES (ti)</b><br>(SOLO PROYECTOS MODALIDAD A)     |                         |                                   |                                    |                                   |                    |                          |
| 4. Arrendamientos                                                 | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| 5.1. Personal local                                               | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| 5.2. Personal expatriado (máx. 10%)                               | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| 6. Viajes, alojamientos y dietas (máx. 3% relativo al expatriado) | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| 7. Funcionamiento (máx. 5%) y asistencia técnica                  | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| <b>TOTAL GASTOS CORRIENTES (tgc)</b>                              | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS (ti+tgc)</b>                             | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| <b>COSTES INDIRECTOS (máx. 8% total)</b>                          | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS</b>                         | €                       | €                                 | €                                  | €                                 | €                  | €                        |
| Porcentaje sobre coste TOTAL del proyecto.                        | %                       | %                                 | %                                  | %                                 | %                  |                          |

**1.2. Presupuesto Desglosado: Extraer todos los conceptos de gasto necesarios para la ejecución del proyecto. Aquellos gastos que no se incluyan en este no podrán formar parte de la justificación de la ayuda:**

| PARTIDAS/SUBPARTIDAS               | PRESUPUESTO      |          |                |                           |       |               |                        |
|------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|-------|---------------|------------------------|
|                                    | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTE UNITARIO | CONTRIBUCIONES EXTERIORES |       | APORTE LOCAL  |                        |
|                                    |                  |          |                | DIPUTACIÓN                | OTROS | BENEFICIARIOS | COMUNIDAD LOCAL/ OTROS |
| 1. Adquisición de bienes inmuebles |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                                                                   | PRESUPUESTO      |          |                |                           |       |               |                        |         |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|-------|---------------|------------------------|---------|
| PARTIDAS/SUBPARTIDAS                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTE UNITARIO | CONTRIBUCIONES EXTERIORES |       | APORTE LOCAL  |                        | TOTALES |
|                                                                   |                  |          |                | DIPUTACIÓN                | OTROS | BENEFICIARIOS | COMUNIDAD LOCAL/ OTROS |         |
| 2. Construcción o reforma de inmuebles e                          |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| 3. Equipos y suministros                                          |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| TOTAL INVERSIONES (ti)<br>(SOLO PROYECTOS MODALIDAD A)            |                  |          |                |                           |       |               |                        |         |
| 4. Arrendamientos                                                 |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| 5.1. Personal local                                               |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| 5. 2. Personal expatriado (máx. 10%)                              |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| 6. Viajes, alojamientos y dietas (máx. 3% relativo al expatriado) |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| 7. Funcionamiento (máx. 5%) y asistencia técnica                  |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES (tgc)                                     |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| TOTAL COSTES DIRECTOS (ti+tgc)                                    |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| COSTES INDIRECTOS (máx. 8% total)                                 |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |
| TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS                                |                  |          | €              | €                         | €     | €             | €                      | €       |

### 5. Sostenibilidad de la intervención (máximo 4 folios).

Viabilidad sociocultural.  
Sostenibilidad del proyecto.  
Análisis de género e indicadores de impacto.  
Sostenibilidad medioambiental  
Factores de riesgo

**(1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III. 1)

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)

#### ANEXO III. 2) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOCIO LOCAL

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. \_\_\_\_\_, con Documento de identidad \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ la entidad \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad se encuentra legalmente constituida al amparo de la legislación del país al que pertenece (indicar cuál), no tiene ningún impedimento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

para llevar a cabo intervenciones en proyectos de desarrollo y cumple la normativa vigente en materia de asociaciones.

2.-Que de acuerdo a la legislación laboral y tributaria del país, se encuentra al corriente de todas sus obligaciones, ejerciendo su actividad dentro del marco normativo y en ejercicio de sus derechos.

3.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que le es de aplicación y que impiden obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO IV FICHA DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

#### INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES

##### 1.-Experiencia Organizaciones

###### 1.1. ONG solicitante

|                                                                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo con anterioridad a la convocatoria (año 2024) (De 0 a 4 puntos)</b> |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

*En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades = 1 punto, 4-6 actividades = 2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).*

|                                                                                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.1.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).</b> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

*Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.*

|                                                                  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|------------------------------------------------------------------|--|

*Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 punto; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.*

|                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|

*Experiencia en el sector de actuación planteado, hasta 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.*

|                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|

*Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.*

###### 1.2.-ONG local:

|                                                                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados

|                                                          |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| <b>1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).</b> |  |
|----------------------------------------------------------|--|

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 punto; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

|                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|

Experiencia en el sector de actuación planteado, hasta 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

|                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

|                                                                                                               |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores):<br/>De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### PROYECTO DE DESARROLLO

#### 2.- Formulación técnica

##### 2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

|                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------|--|

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

|                                                         |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| <b>2.1.2. Proyectos prioritarios. (De 0 a 4 puntos)</b> |  |
|---------------------------------------------------------|--|

Se priorizarán aquellas propuestas que incorporen de manera transversal el enfoque para el desarrollo humano, enfoque basado en derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental. Los 4 puntos se reservan para aquellos proyectos que integren todas estas premisas.

##### 2.2. Beneficiarios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.2.1. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|

*Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1,5 puntos; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 0.5 puntos.*

|                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.2.2. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|-------------------------------------------------------------------|--|

*Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.*

|                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.2.3 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

*Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5 puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto aporte valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto (0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).*

### 2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna

#### 2.3.1 Matriz de Planificación

|                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.3.1.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

*La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto es clara (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).*

|                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.3.1.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

*La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).*

|                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.3.1.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).

### 2.3.2. Actividades

|                                                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2.3.2 Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 3 puntos).</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1,5 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (1 punto).

### 3. Recursos y seguimiento del Proyecto

|                                                                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>3.1. Recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 2 punto)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

No se describe los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente todos los recursos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 2 punto.

|                                                                  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|
| <b>3.2. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|------------------------------------------------------------------|--|

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,5 puntos); se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).

### 4. Presupuesto.

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| <b>4.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.

|                                                                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>4.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos

### 4.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos)

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos

### 4.4. Aportes locales. (De 0 a 2 puntos).

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

## 5. Sostenibilidad de la intervención

### 5.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 5 puntos).

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (1 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (1 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto ( 1 punto); se describe adecuadamente cómo el proyecto es coherente con las políticas locales de desarrollo (1 puntos); se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (1 puntos).

### 5.2. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos)

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución , hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto ;se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

, pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local ( sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos).

### 5.3. Impacto de género. (De 0 a 2 puntos)

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto, tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 1 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, hasta 2 puntos.

### 5.4. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

### 5.5. Riesgos (De 0 a 1 puntos)

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

**PUNTUACION TOTAL PROYECTO DE DESARROLLO: De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33**

### PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

|                            |           |  |
|----------------------------|-----------|--|
| EXPERIENCIA ORGANIZACIONES | <b>12</b> |  |
| PROYECTO DE DESARROLLO     | <b>33</b> |  |
| TOTAL (*)                  | <b>45</b> |  |

(\*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 973EC9RWZKNTE6R4M2F6MMFXQ  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 65





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO V FICHA DE DATOS DE TERCEROS

#### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

NO SE ADMITIRÁN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

|                          |                 |                          |                       |
|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|
| <input type="checkbox"/> | ALTA DE TERCERO | <input type="checkbox"/> | MODIFICACIÓN DE DATOS |
|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|

#### DATOS PERSONALES (PERSONAS FISICAS) o RAZON SOCIAL (PERSONAS JURIDICAS)

|           |  |                    |  |    |  |           |  |        |  |               |  |
|-----------|--|--------------------|--|----|--|-----------|--|--------|--|---------------|--|
| NIF/CIF   |  | RAZÓN SOCIAL       |  |    |  |           |  |        |  |               |  |
| DOMICILIO |  |                    |  | Nº |  | PISO      |  | PUERTA |  | CODIGO POSTAL |  |
| POBLACION |  |                    |  |    |  | PROVINCIA |  |        |  |               |  |
| TELEFONO  |  | CORREO ELECTRONICO |  |    |  |           |  |        |  |               |  |

#### DATOS BANCARIOS

|                                                |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| NUMERO DE CUENTA I B A N ( 2 4 D I G I T O S ) |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| E                                              | S |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Guadalajara, a de  
de

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

Fdo.:

Firma y sello

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO VI INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (Solo para proyectos de cooperación cuyo plazo de ejecución sea superior a 12 meses)

#### I. DATOS GENERALES:

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO                                                |
| Entidad:                                                                   |
| Título del Proyecto:                                                       |
| País:                                                                      |
| Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): |
| Presupuesto Total del Proyecto (Euros):                                    |

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL<br>DESARROLLO       |
| Período cubierto con este informe: de ... (fecha inicio) a .....(fecha fin) |

|                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO |                                       |
| Fecha de la elaboración del informe: |                                       |
| Nombre del responsable:              |                                       |
| Cargo:                               |                                       |
| Firma:                               |                                       |
| Fecha de recepción de fondos:        | Si han diferido explicar los motivos: |
| Fecha de inicio real:                |                                       |
| Plazo de ejecución aprobado:         |                                       |
| Fecha prevista de Finalización:      |                                       |

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (en el supuesto de producirse) |
|-------------------------------------------------------------------------|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

| BREVE RESUMEN | FECHA SOLICITUD |
|---------------|-----------------|
|               |                 |

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

### II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

| ACTIVIDADES                                         |                        | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|-----------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| DESCRIPCIÓN                                         | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 1                                      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Previstas:                                          |                        |                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| No Previstas:<br>(Explicar motivos de su ejecución) |                        |                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

### III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

|                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre el/los objetivo(s) específico(s).                                                                |
| Sobre los resultados esperados.                                                                        |
| Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución. |
| Relaciones con la contraparte o socio local.                                                           |
| Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.       |
| Otras valoraciones.                                                                                    |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO VII INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

#### I. DATOS GENERALES:

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO                                                |
| Entidad:                                                                   |
| Título del Proyecto:                                                       |
| País:                                                                      |
| Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros): |
| Presupuesto Total del Proyecto (Euros):                                    |

|                                                                                |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO                 |                                       |
| Período cubierto con este informe: de .....(fecha inicio)...a .....(fecha fin) |                                       |
| RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.                                          |                                       |
| Fecha de la elaboración del informe:                                           |                                       |
| Nombre del responsable:                                                        |                                       |
| Cargo:                                                                         |                                       |
| Firma:                                                                         |                                       |
| Fecha de recepción de fondos:                                                  | Si han diferido explicar los motivos: |
| Fecha de inicio real:                                                          |                                       |
| Plazo de ejecución aprobado:                                                   |                                       |
| Fecha prevista de finalización:                                                |                                       |

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%): .....(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                                                                         |                 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (en el supuesto de producirse) |                 |
| BREVE RESUMEN                                                           | FECHA SOLICITUD |
|                                                                         |                 |

|                                       |
|---------------------------------------|
| OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES. |
|---------------------------------------|

### II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| RESULTADO ESPERADO: | RESULTADO REAL OBTENIDO: |
|                     |                          |

| ACTIVIDADES                                         |                        | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|-----------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| DESCRIPCIÓN                                         | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 1                                      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Previstas:                                          |                        |                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| No Previstas:<br>(Explicar motivos de su ejecución) |                        |                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

| ACTIVIDADES                                         |                        | CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL) |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| DESCRIPCIÓN                                         | % GRADO DE CONSECUCIÓN | 13                                     | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| Previstas:                                          |                        |                                        |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| No Previstas:<br>(Explicar motivos de su ejecución) |                        |                                        |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

|                                             |
|---------------------------------------------|
| COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO. |
|---------------------------------------------|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

|                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre el/los objetivo(s) específico(s).                                                                |
| Sobre los resultados esperados.                                                                        |
| Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución. |
| Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.                                  |
| Relaciones con la contraparte o socio local.                                                           |
| Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.       |
| Aplicación de perspectiva de género:                                                                   |
| Aplicación de perspectiva medioambiental:                                                              |
| Cierre y transferencia del proyecto.                                                                   |
| Posición de las autoridades locales.                                                                   |
| Sostenibilidad económica.                                                                              |
| Otras valoraciones.                                                                                    |

### IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: ..... hasta: .....

|                                                                             | IMPORTE<br>SUBV.<br>CONCEDIDA<br>(Euros) | INFORME FINAL. - GASTOS REALIZADOS |                                              |                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------|----------------|
|                                                                             |                                          | EN ESPAÑA<br>(Euros)               | EN EL PAIS DE<br>EJECUCIÓN<br>(MONEDA LOCAL) | TOTAL<br>EUROS |
| Adquisición de bienes<br>inmuebles                                          |                                          |                                    |                                              |                |
| Construcción/reforma de<br>edificios, bienes inmuebles,<br>infraestructuras |                                          |                                    |                                              |                |
| Equipos y Suministros                                                       |                                          |                                    |                                              |                |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                                                               |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| <b>TOTAL INVERSIONES*</b>                                     |  |  |  |  |
| Arrendamientos                                                |  |  |  |  |
| Personal                                                      |  |  |  |  |
| Personal expatriado (max 10%)                                 |  |  |  |  |
| Gastos de viaje, estancias dietas                             |  |  |  |  |
| Funcionamiento (5% para gasto corriente) y Asistencia Técnica |  |  |  |  |
| Costes indirectos (max 8%)                                    |  |  |  |  |
| <b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>                                  |  |  |  |  |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                          |  |  |  |  |

\* Los proyectos para gastos corrientes no pueden imputar gastos de inversión

### CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

| NOMBRE COFINANCIADOR                 | APORTACIONES | % DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO |
|--------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA |              |                                                            |
| ONGD SOLICITANTE                     |              |                                                            |
| CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL            |              |                                                            |
| < Especificar otros>                 |              |                                                            |
| < Especificar otros>                 |              |                                                            |
| < Especificar otros>                 |              |                                                            |
| COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)         |              |                                                            |

### ANEXO VIII GASTOS SUBVENCIONABLES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la LGS y la presente Convocatoria, y financien la consecución de los objetivos. Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. Podrán ser:

### **A) Gasto Inversiones:**

#### **1. Adquisición de bienes inmuebles.**

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, siempre que estos no se correspondan con sedes de la contraparte local. Se incluirán todos los gastos necesarios para la compra de terrenos e inmuebles y su inscripción legal en los registros locales de propiedad: impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc.

Justificación específica:

- a) Documento justificativo acreditativo de la compra en el que conste el precio y la forma de pago.
- b) Factura o recibos justificativos de la adquisición.
- c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita

De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la convocatoria de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En los gastos imputados a terrenos y adquisición de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente y garantizar el cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS.

#### **2.-Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras. (Gastos en construcción, reforma, ampliación...)**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye: mano de obra, desescombrado, informes técnicos obligatorios, seguros obligatorios, dirección de obra, licencia de obras y tasas, planos y estudios técnicos, materiales de construcción, así como el transporte de los mismos. En esta partida se incluye tanto obra de primer establecimiento como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo producido en un bien inmueble producido por causas fortuitas o accidentes cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente).

Se contemplan también los gastos necesarios para la escritura y registro o tramites semejantes. No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en la vivienda del personal expatriado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria o contraparte local. A estos efectos, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente y garantizar el cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS.

Se consideran otras infraestructuras la construcción de pozos y sistemas de regadío, puentes, carreteras, etc. que no sean inmuebles.

Justificación específica:

- a) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra.
- b) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de obras sobrepasase la cuantía de 40.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la realización de la obra, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo ejecuten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la convocatoria de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### 3.-Equipos y Suministros.

Comprende la adquisición de bienes y equipos (gastos de compra de ordenadores, impresoras, mobiliario, equipo técnico, maquinaria técnica, utillaje, elementos de transporte, inmovilizado material) necesarios para la ejecución del proyecto. Se incluirán en esta partida todas aquellas adquisiciones de bienes con una **vida útil superior a un año**, que sean necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto. También se incluirán en este tipo de gasto, aquellos derivados del envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Se justificará mediante la aportación de facturas en las que figuren desglosados los conceptos imputados.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### B) Gasto Corriente:

**1. Arrendamiento** de terrenos, inmuebles, vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución del proyecto. Se excluyen de este epígrafe alquileres de sedes administrativas del adjudicatario (se consideran costes indirectos) o sus socios locales (se consideran costes de funcionamiento) así como el alquiler de la vivienda del expatriado, que no es un gasto subvencionable.

Justificación específica:

- a) Documento justificativo acreditativo del arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.
- b) Factura o recibos justificativos del arrendamiento.

Se justificará mediante la presentación de contrato y factura u otros documentos de tráfico legal.

**2. Gastos de personal.** Se incluyen aquí, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado al proyecto objeto de la subvención; no pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad solicitante en España.

- a) **Personal local:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia.

Justificación específica: ~~Contrato~~ Contrato de trabajo y nóminas o planillas, seguros sociales a cargo de la entidad y otras provisiones de fondos de obligado depósito de acuerdo con la legislación local.

- b) **Personal expatriado:** gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española y por el tiempo que se encuentre en el país de destino de los fondos, incluidos los referidos a los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

seguros vinculados a este personal en relación con el proyecto.

Justificación específica:

- Contrato laboral, Nóminas, Seguros Sociales RLC y RNT, Pólizas de los seguros contratados, en su caso
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.
- Acuerdo complementario de destino, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el estatuto del cooperante.

Los costes imputados a la subvención solicitada por este concepto (**personal expatriado**), no podrán ser superiores al **10%** de la ayuda solicitada y subvencionada.

**3.- Gastos de viajes, estancias y dietas.** Podrán incluirse en los costes del proyecto:

- Gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto.
- Gastos vinculados a la movilidad del personal de la contraparte y beneficiarios (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta).
- Gastos relativos a los viajes asignados al personal expatriado. Los costes imputados a la subvención solicitada por este concepto (gastos de **viajes y estancias personal expatriado**) no podrán ser superiores al **3%** de la ayuda solicitada y subvencionada.

Justificación específica:

- Facturas de los gastos ocasionados en las que se identifique claramente su vinculación con el proyecto.
- En el caso de las dietas, se realizará una liquidación conforme a los modelos 3.a) y 3.b) que se incluyen en el presente anexo, así como justificante acreditativo del abono de las mismas.

**4. Funcionamiento y Asistencia técnica** Se consideran incluidos en este capítulo:

- a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto como seminarios, informes, servicios de diseño y maqueta de materiales, gastos notariales, registrales y de compulsa.

Justificación específica y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONGD española: contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.
  - Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: factura.
- b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte de este, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.
- Justificación específica y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:
- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONGD española: contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.
  - Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: factura.
- c. Suministro de bienes y materiales fungibles, afectos a la actividad subvencionada. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.
- d. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.
- e. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución y los de los movimientos bancarios necesarios para la ejecución directa de las actividades subvencionadas. Se justificarán aportando documentos de tráfico legal probatorios de la realización del gasto como, por ejemplo, documentos o extractos bancarios para los costes de transferencias.
- f. Los gastos relativos a Evaluaciones o auditorías externas. Su justificación se efectuará mediante la aportación de la factura o facturas correspondientes, así como de los documentos resultantes de la evaluación efectuada.
- g. Los gastos de traducción de documentos. La justificación se efectuará mediante la aportación de facturas. Estos justificantes podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención, pero siempre deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de justificación.
- h. Los costes de reparación y/o mantenimiento de bienes muebles exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal. Se justificarán mediante la aportación de las facturas de gasto.
- i. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad, limpieza, alquiler de sedes). Se justificarán mediante la aportación de las facturas relativas a los mismos. Los costes imputados a la subvención solicitada por este concepto (**gastos**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**corrientes de funcionamiento**), no podrán ser superiores al **5%** de la ayuda solicitada y subvencionada.

- j. Gastos relativos a la visibilidad del proyecto. Se acreditarán mediante la factura relativa al gasto efectuado, así como evidencia gráfica de los elementos desarrollados para dar visibilidad al proyecto.

Para aquellos costes derivados de la prestación de un servicio, cuando el importe total del servicio sobrepasase las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público para el contrato menor, será necesaria la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de prestatarios que lo realicen, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.**

### **C) Gastos Indirectos:**

Gastos administrativos de la entidad solicitante y/o contraparte, derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. El total de gastos indirectos imputados **no podrán exceder del 8%** de la cantidad solicitada, así como de la finalmente concedida, en su caso. Su justificación se efectuará mediante certificación de la Entidad que imputa el gasto.

### **D) Gastos no subvencionables**

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- Gastos en atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).
- Los imprevistos
- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.
- No serán admisibles los gastos auto facturados, es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad adjudicataria o sus socios locales.

## **REQUISITOS DE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Los gastos de la actividad se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico. En dichos documentos se recogerá la siguiente información:

- Nº de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o su socio local (en el caso de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan)
- Descripción del gasto, precio unitario y total. Cuando sea aplicable, deberá reflejarse el IVA (impuesto sobre Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse "IVA incluido"
- Lugar y fecha de emisión
- Firma y sello del emisor de la factura.
- En las facturas en metálico deberá acreditarse que se ha realizado el pago de la misma y la fecha en que se ha realizado éste.

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos antes relacionados, debiéndose aportar en este caso, la normativa legal del país de referencia.

Se considerarán asimismo válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, profesionales varios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en que se efectúa el gasto. Igualmente, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc) se encuentren graves dificultades para obtener estas últimas, o cuando se trate de compensaciones por desplazamientos para la participación en actividades formativas o análogas. En este último caso, el recibo firmado por el beneficiario se acompañará de declaración responsable del representante de la contraparte local en la que se certifique la efectiva realización de la actividad.

Las facturas (una o varias) estarán nombrados de tal forma que permitan relacionarlos claramente con la Cuenta justificativa simplificada. Cada factura, contendrá el justificante de abono y la documentación específica requerida para la justificación dependiendo del tipo de gasto según lo establecido en los epígrafes

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

anteriores y la naturaleza del gasto (fuente de verificación, contratos, modelo liquidación de dietas)

### **FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL PAGO**

Las facturas deberán abonarse en el periodo de ejecución del proyecto aprobado y siempre, con fecha límite el 31 de octubre, salvo lo establecido en el apartado 4.g) de Gastos corrientes de este anexo. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, la documentación acreditativa del pago será la siguiente:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

- c) Si la forma de pago es mediante **cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación**, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

### **FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá los documentos que se refieren en la base vigesimoprimer. No obstante, la cuenta justificativa deberá contener todos los documentos establecidos en este Anexo, con la correspondiente acreditación del abono de los mismos y éstos deberán cumplir los parámetros y requisitos indicados.

El órgano instructor, antes de la emisión del informe justificativo favorable, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación o de requerimiento establecido en el RLGS, comprobará **los justificantes relativos a los gastos imputados a la subvención concedida** conforme a lo establecido en el Modelo 2 del Anexo VIII, para lo que se requerirá a la entidad beneficiaria, salvo que éstos se aporten junto a la cuenta justificativa simplificada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Para la justificación de estos gastos, será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto relativos a todos los gastos imputados a la subvención.
- Documentos acreditativos del pago de los justificantes con cargo a la subvención concedida conforme a las instrucciones establecidas en epígrafe anterior.
- Para la justificación de los costes indirectos de la entidad solicitante se deberá aportar certificación de dicha entidad en la que se establezcan estos.

No será necesaria la presentación de facturas y documentos acreditativos del pago de aquellos gastos no financiados por Diputación, los cuales, quedarán custodiados por la entidad beneficiaria, quedando a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara, quien podrá requerir toda la documentación que considere necesaria para verificar la adecuada aplicación de la subvención y que la concurrencia de los mismos no supere el coste total del proyecto.

### MODELOS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

#### 1) **MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
| Entidad            | N.I.F. |

Aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de cooperación al desarrollo, mediante resolución de fecha \_\_\_\_\_, para el siguiente proyecto:

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Acción subvencionada |                       |
| COSTE TOTAL PROYECTO | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que la organización local ha aportado, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada.
- ☐ Que los beneficiarios/Comunidad Local han aportado en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

### Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **2) RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS TOTALES DEL PROYECTO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_ y  
con respecto a la justificación del  
proyecto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en el informe final adjunto y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SI/NO\*** es deducible para esta entidad. \*Dejar lo que proceda
- e) Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos justificativos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan a continuación corresponden a pagos efectivamente realizados.
- f) Que los gastos relacionados en la tabla 1 no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.
- g) Que las facturas, recibos y demás documentación original se encuentran debidamente diligenciada y a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara para su comprobación, siendo su localización la siguiente:  
Entidad depositaria:  
Dirección postal:
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentran al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### 1) FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

| Desglose                                            | Nº de factura o documento | Concepto | Fecha (1) | Proveedor | Importe en moneda del país | Tipo de cambio respecto al euro | Importe en euros | Fecha de abono |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|----------|-----------|-----------|----------------------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| Adquisición de bienes inmuebles                     |                           |          |           |           |                            |                                 |                  |                |
| Construcción/Reforma de edificios, bienes inmuebles |                           |          |           |           |                            |                                 |                  |                |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





\* Los proyectos para gastos corrientes no pueden imputar gastos de inversión

| Nº factura | Concepto | Fecha de emisión | Proveedor | Importe | Fecha de abono | financiador |
|------------|----------|------------------|-----------|---------|----------------|-------------|
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
| Nº factura | Concepto | Fecha de emisión | Proveedor | Importe | Fecha de abono | financiador |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          |                  |           |         |                |             |
|            |          | TOTAL            |           |         |                |             |

Diputación de Guadalajara

Cód. Validación: 973EC9RWZKNTE6R4M2F6MMFXQ  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 65





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL  
Fdo.: \_\_\_\_\_

### **3.a) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (individual)**

D. / D<sup>a</sup> ..... y documento de  
identidad n<sup>o</sup>.....en el marco del  
proyecto.....  
..... ha realizado los  
siguientes

#### **GASTOS REALIZADOS:**

| Fecha        | Lugar y Motivo desplazamiento | Indicar servicio imputado:<br>Alojamiento, Manutención o<br>ambas | Importe<br>(moneda<br>local) | Importe*<br>(€) |
|--------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|
|              |                               |                                                                   |                              |                 |
|              |                               |                                                                   |                              |                 |
| Total dietas |                               |                                                                   |                              |                 |

\*Máximo manutención 40 €/día

\*Máximo Alojamiento y manutención 100 €/día

Cumplimentar una fila por día a incluir en la liquidación de gastos

#### **LOCOMOCIÓN:**

##### **Transporte publico**

| Fecha | Medio de<br>transporte | Trayecto | Motivo<br>desplazamiento | Importe<br>(moneda<br>local) | Importe<br>(euros) |
|-------|------------------------|----------|--------------------------|------------------------------|--------------------|
|       |                        |          |                          |                              |                    |
|       |                        |          |                          |                              |                    |
|       |                        |          |                          |                              |                    |
| Total |                        |          |                          |                              |                    |

##### **locomoción**

Cumplimentar una fila por trayecto a incluir en la liquidación de locomoción

Conservar billetes y aportar con la justificación

**Vehículo privado.** Tipo de vehículo.....Matrícula.....

| Fecha | Trayecto | Motivo del<br>desplazamiento | Nº Kms | €/Km | Importe<br>(euros) |
|-------|----------|------------------------------|--------|------|--------------------|
|       |          |                              |        |      |                    |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                   |  |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|--|--|
|                   |  |  |  |  |  |
|                   |  |  |  |  |  |
| Total Kilometraje |  |  |  |  |  |

Cumplimentar una fila por trayecto a incluir en la liquidación  
Importe máximo: 0,26 €/Km automóviles y 0,106 €/km Motocicletas

**SUMA TOTAL LIQUIDACIÓN**

| Euros |
|-------|
|       |

Certifico que los servicios encomendados a los que corresponde la presente cuenta han sido realizados de conformidad

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma del representante de la entidad)

(Nombre y apellidos)

Recibí  
(Firma del receptor)  
Nombre y apellidos

### **3.b) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (grupos) (uno por actividad)**

D. / D<sup>a</sup> ..... con  
NIF ..... como responsable  
(cargo).....,

#### **CERTIFICA**

que las personas que se relacionan a continuación se han desplazado el día ..... a ..... con motivo de ..... entre las actividades del proyecto .....

#### **RELACION DE PERSONAS:**

| Nombre y Apellidos | NIF | Relación con el proyecto |
|--------------------|-----|--------------------------|
|                    |     |                          |
|                    |     |                          |
|                    |     |                          |
|                    |     |                          |
|                    |     |                          |

#### **GASTOS REALIZADOS:**

| Nombre y Apellidos | Alojamiento<br>Manutención<br>Ambos | Medio<br>transporte<br>(colectivo<br>/privado) | KM | Importe(€)<br>Billete o<br>Km | TOTAL<br>GASTOS<br>EUROS | Firma<br>perceptor |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|----|-------------------------------|--------------------------|--------------------|
|                    |                                     |                                                |    |                               |                          |                    |

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                        |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |
| SUMA TOTAL LIQUIDACIÓN |  |  |  |  |  |  |

\*Máximo manutención 40 €/persona y día

\*Máximo Alojamiento y manutención 100 €/persona y día

\* Importe máximo Kilometraje: 0,26 €/Km automóviles y 0,106 €/km Motocicletas

Cumplimentar una fila por día y beneficiario a incluir en la liquidación de gastos

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO IX EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad  
\_\_\_\_\_,  
NIF: \_\_\_\_\_

CERTIFICO LA VERACIDAD DE LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:

#### ONGD SOLICITANTE:

| Año | País | Zona | Sector | Proyecto | Coste |
|-----|------|------|--------|----------|-------|
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |

#### CONTRAPARTE:

| Año | País | Zona | Sector | Proyecto | Coste |
|-----|------|------|--------|----------|-------|
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |
|     |      |      |        |          |       |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 973EC9RWZKNTE6R4M2F6MMFXQ  
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 65

